

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

g. civil

1897/10

Número

Año 1.947

NOMBRE

PUEBLO

AGUAVIVA

Asunto: Acto de botaje por una partida de bandoleros

*insto Sr. D. ...
Municipal y ayuntamiento*



GOBIERNO
DE ARAGON

Copia número 1

En el angulo superior izquierdo.-A.G.J.- Texto: Al Sr. Comandante del Puesto de la G.C. de Aguaviva.-Muy Sr. nuestro: al enterarnos de la conducta de el "Ros" de ese pueblo, esta Agrupación de guerrilleros, condena a la última pena a dicho individuo.- Por lo que esta Agrupación le hace saber a V. y que si alguna cosa pasa a alguien, le hago a V. responsable de ello tenga presente que lo mismo que atacamos a unos "chivatos" atacamos a los Guardias que se comportan mal en esta contienda.- No es nuestro propósito arrebatarnos vuestras vidas ni muchos menos, de su comportamiento depende el pan de mañana.- No se han terminado los Guerrilleros, por el asalto al Campamento del día 14 ni mucho menos todo lo contrario de lo que Vds. piensan, cada día somos más y más firmes.- El Cuartel de la G.C. de Aguaviva y el más, rendirán cuentas algún día.- Tenga muy en cuenta que los masocheros de más de Andreu y Chivato son inocentes de todo, hacer justicia no es atropellar a una familia doméstica.- Con nosotros no tienen vida los "Chivatos", bandidos ni ladrones.- La voluntad del pueblo es la que ordena y no un Gobierno impuesto por las armas.- Agrupación Guerrillera de Levante.- En Campaña a 12-4-47.- El Jefe de la Guerrilla.- Rubricado.

Es copia:
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

[Handwritten signature]

BOJANCOS DE LEBLANC

DETA

GOBIERNO CIVIL



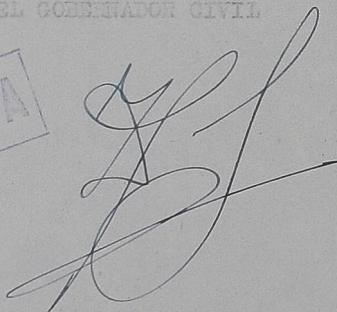
Copia número 2

Ha sido ajusticiado por delator de los guerrilleros traidor a la causa del pueblo y de la república y para que sirva de ejemplo en casos sucesivos.- Buena Franco.- Viva la República.- Agrupación Guerrillera de Levante.-

Es copia:

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA



Excmo.

Excmo.

PROVINCIA DE LEVANTE

DEPTO

GOBIERNO CIVIL





ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO

DE
AGUAVIVA
(TERUEL)

Negociado.....

Número.....

Excmo Sr.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que sobre las veintiuna horas del día de ayer, dos individuos desconocidos penetraron en la Casa del Alguacil de este Ayuntamiento Ramón Omella Espada y encontrándose sentado en la cocina a la brilla de la luz al lado de su esposa Agustina Ramia Ponz estos bandoleros dispararon contra ellos resultando muertos

Segun es de apreciar por los impactos que aparecen en la pared primero dispararon contra el marido que estaba sentado ya que estos impactos la mayoría de ellos estan a una altura inferior a un metro y dos impactos más a una altura muy superior que deben

ser los que representan las heridas que llevaba la mujer.

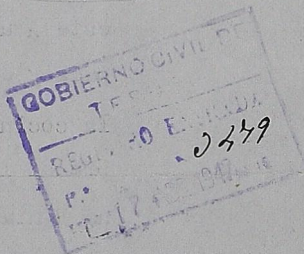
Dios guarde a V.E. muchos años.

Aguaviva a 13 abril de 1947

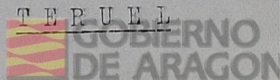
El Alcalde

Guillermo Dupuy

[Signature]



Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia



INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de

- 1.º Destino.
- 2.º Origen.
- 3.º Núm. del telegrama.
- 4.º Idem de palabras.
- 5.º Fecha de depósito.

U 14 TERUEL DE MORELLA 71 16/150 13 12 = TENIENTE JEFE LINEA GUARDIA CIVIL ALCORISA CONCENTRADO

EN AGUAVIVA

al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

LETRA V = 17 15 16 01 17 01 09 17 15 16 01 04 22 02 09 04 10 20 15 04 22 02 06 12 02 09 19 04 16 20

18 17 09 02 10 24 08 17 08 17 09 02 16 04 10 17 10 15 16 04 20 02 10 17 16 10 08 20 02 13 15 03 15 18

15 02 14 08 04 09 20 04 13 08 16 15 03 15 12 04 18 20 17 04 14 08 04 23 15 23 04 06 17 10 12 02 10 04 13

15 16 13 02 10 17 14 08 15 20 04 13 17 16 01 17 02 09 14 04 16 15 05 02 10 17 09 23 15 03 15 02 10 19 08

Mod. Tg. 2. 10 03 04 03 04 12 SM 1 08 09 04 04 08 01 02 09 17 10 =



INTERPRETACION DEL PRAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de

- 1.º Destino.
- 2.º Origen.
- 3.º Núm. del telegrama.
- 4.º Idem de palabras.
- 5.º Fecha de depósito.
- 6.º Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.



Para Me. Jefe Linea Aerea en Aguasva de Man. Morales núm. 22 palabras 13/16 depositado el 13 a las 11

Letra O. 12 05 25 11 22 25 15 31 24 73 17 51 25 80 89 43 57 23
 90 24 19 04 54 61 24 18 27 44 14 70 66 07 43 60 49 70 28 51 44 23
 47 09 61 78 17 48 11 71 19 51 88 54 60 24 29 48 67 05 31 67 94 49 23
 03 54 76 25 02 79 70 01 61 74 66 49 24 26 15 60 54 16 79 62 71 28 29 51
 43 30 15 71 12 25 58 24 18 05 19 62 23 67 71 83 79 67 83 70 55 19 51
 01 94 79 29 43 55 78 60 22 78 48 17 01 71 11 25 21 70 19 05 90 83
 25 16 79 70 47 07 15 88 42 24 16 71 41 38 61 17 24 71 37 22 70 66 05

47



GOBIERNO DE ARAGON



Num. 354

Excmo. Señor:

El Teniente Jefe de la Línea concentrado en Aguaviva en radiograma de hoy, me dice lo que sigue:

"21'30 horas hoy han sido asesinados por bandoleros, guarda municipal y esposa en Aguaviva ignorándose dirección tomada. Salgo persecución".

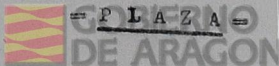
Lo que tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.E., para su superior y debido conocimiento, significándole que por encontrarse ausente el Primer Jefe de esta Comandancia para existir a examenes en Castellón, sale el Segundo Jefe para la citada localidad al objeto de apreciar lo ocurrido y dirigir los servicios de descubrimiento y captura de los autores.-

Dios guarde a V.E. muchos años.
Ternel, 13 de abril de 1.947
EL TTE. CORONEL PRIMER JEFE,
P. A. y O.

EL TENIENTE ENCDº DEL DESPACHO,

Luciano Luciani
Padrino

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.-





Núm. 368

Cuenta del asesinato de
un Guarda Municipal y su
esposa por unos bandoleros

3

Excmo. Señor:

Tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V. E., que sobre las 11 horas del día 13 del actual, se tuvo conocimiento en esta Comandancia por medio de telegrama cifrado del Jefe de la Línea de Alcorisa, de que en el pueblo de Aguaviva los bandoleros habían asesinado a un guarda municipal y a su esposa, por encontrarse ausente el Primer Jefe de la Comandancia; seguidamente salió el Comandante que suscribe para la citada localidad donde también concurren / el Comandante Jefe del Sector Oriental, Capitán Jefe del Subsector, Capitán de la 2ª Compañía y Jefe de la Línea de Alcorisa a cuya demarcación / pertenece el pueblo donde se desarrollaron los hechos, los cuales según las noticias adquiridas, a las 21³⁰ horas / del día 12 entraron en el domicilio del vecino de Aguaviva, RAMÓN OMALLE ESPADA (a) "El Rós", sito en la calle larga num. 95, dos sujetos en ocasión de que un hijo de aquél se hallaba frente a su casa con otros amigos a los que no infundieron sospechas por no verles arma alguna y creer se-

rían unos forasteros a quienes esperaban para venderles miel, casi instantáneamente a la entrada de los referidos sujetos oyeron en la casa gritos y / unos disparos saliendo seguidamente los dos individuos que entraron momentos antes empujando pistola y tomando una calle inmediata por la que siguen para salir del pueblo con dirección a las montañas de Parras de Castellote. El hijo del RAMON de 23 años, fué introducido por sus amigos y vecinos en el interior de otro edificio después de los disparos sin que se atreviese nadie a penetrar en la casa de la ocurrencia hasta que momentos después llegó una nietecita del repetido RAMON de unos ocho años de edad la que desconociendo lo ocurrido entró a ver a su abuelo saliendo seguidamente gritando que había un hombre muerto entrando a continuación las dos hijas, el hijo y otros vecinos los cuales se encontraron a RAMON OMALLA ESPADA y a su esposa / AGUSTINA RAMIA CORTES, de 62 y 59 años de edad, asesinados en la cocina de su domicilio.-

La fuerza del Destacamento de Aguaviva salió de servicio desde las 19 horas hacia el Mas de las Matas, ordenado por el Teniente Jefe de la Línea de Alcorisa quien dispuso se reintegraran a su residencia el Cabo Comandante Puerto con una pareja para que atendiese al servicio de la misma y protección de la Estación de Transmisiones que existe en dicha localidad a la que llegaron a las 20,30 horas y encontrándose en el Cuartel oyó el Cabo un ruido como de disparo, saliendo inmediatamente para comprobar lo que pudiese ocurrir y preguntando a un vecino le contestó que no eran disparos pero oyendo gritos

ordenó se amasen los soldados de la estación para atender a la vigilancia y seguridad de la misma y el Cabo con los dos Guardias se dirigió hacia el punto donde se oían las voces deteniendo a los vecinos que huían para que le expresasen las causas y enterado de que los bandoleros habían penetrado en el domicilio del Guarda Municipal se personó en el mismo comprobando lo ocurrido cortando las salidas del pueblo e interesando del Alcalde y Juez de Paz saliesen a la calle para coadyuvar a la seguridad, disponiendo el traslado de un camión al pueblo de Mas de las Matas donde se encontraba el Teniente Jefe de la Li-

nea con fuerzas practicando servicio encontrando en la carretera de Parras de Castellote a Aguaviva y próxima a esta localidad dentro de un sobre azul una carta dirigida al Comandante Puerto de Aguaviva copia número uno y unos trocitos de papel con la inscripción que se estampa en la copia número dos.-

Presentado en el lugar de los hechos el antedicho Oficial con un grupo de fuerza organizó la persecución de los bandoleros estableciendo batidas y apostaderos por los montes y puntos de paso de Parras y con los Destacamentos de Bordón, Zorita y Castellote.-

Los dos bandoleros que penetraron en casa del Guardia y cometieron el doble asesinato según las manifestaciones del hijo de las víctimas, vestían de azul con gorra, alpargatas y dos pitolas en la mano a su salida observando habíase otro individuo desconocido en aquellas cercanías que desapareció con éstos, deduciendo fué el hecho cometido por tres quedando el uno fuera.-

Por el Comandante Jefe del Sector que tomó la dirección del servicio fueron organizados grupos de fuerza mandados por el Capitán del Subsector, el de la 2ª Compañía de esta Comandancia y Teniente Jefe de la Línea de Alcorisa siendo recorridos los montes de Jaganta, y su cuenca minera, los de Castellote, Santaola, Peñarroya, Bordón, Torre de Arcas, Morella, Alcañal del Rey, Mirambel con toda la sierra de Palomita, registrando minuciosamente las casas de campo, parideras, cuevas, y refugios existentes por dicha comarca en la que se establecieron apostaderos y batidas combinadas entre dichos grupos sin llegar a conseguir establecer contacto ni adquirir dato alguno de la dirección seguida por los perseguidos, continuándose las gestiones por toda la fuerza de esta Comandancia las que interesó también a los primeros Jefes de las limítrofes, habiéndose informado por el Capitán de la 2ª Compañía, DON JUAN URRUTIA, las oportunas diligencias las que una vez ultimadas serán remitidas a la Autoridad correspondiente.-

Dios - - -

- - - guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 15 de Abril de 1.947

Excmo. Señor:

EL TTE. CORONEL PRIMER JEFE,

P. A. y O.

EL COMANDANTE SEGUNDO JEFE.,

GOBIERNO CIVIL DE

REC. -0 E
P.
16, ABR 1947
16

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.-



GOBIERNO
DE ARAGON

En el ángulo superior izquierdo.-A.G.L.-Texto: Al Sr. Comandante del Puerto de la G.O. de Agueviva.-Muy Sr. nuestro: el enterarnos de la conducta de el "Ros" de ese pueblo, esta Agrupación de guerrilleros, condena a la última pena a dicho vecino.-Por lo que esta Agrupación le hace saber a V. y que si alguna cosa pasa a alguien, le hago a V. responsable de ello tengo lo muy presente que lo más no que atacamos a unos "chivatos" atacamos a los tuas. que se comporten mal en esta contienda.-No es nuestro propósito arrebatarnos vuestras vidas ni mucho menos, de su comportamiento depende el pan de mañana.-No se han terminado los Guerrilleros, por el asalto al Campamento del día 14 ni mucho menos todo lo contrario de lo que Vdes. piensan, cada día somos más y más firmes. El Cuartel de la G.O. de Agueviva y el Ros, recibirán cuentas algún día.-Tenga muy en cuenta que los castigos de nos de Andrea y Chivato, son suficientes de todo, hacer justicia no es atropellar a una familia doméstica.-con nosotros no tienen nada ni los "chivatos", bandidos ni ladrones.-La voluntad del pueblo es la que ordena y no un Gobierno impuesto por las armas.-Agrupación Guerrillera de Levante.-En Campaña a 12-4-47.-El Jefe de la Guerrilla.-Rubricado.

En copia:

El Tente. Corral Primer Jefe

R. A. y O.

El Comandante Segundo Jefe.



[Handwritten signature]
2

Copia número 2

Ha sido ajusticiado por delator de los guerrilleros traidor a la causa del pueblo y de la república y para que sirva de ejemplo en casos sucesivos.- Muera Franco.- Viva la República.-Agrupación Guerrillera de Levante.

En copia

El Portador del Primer jefe

E. A. y O.

El Comandante Segundo Jefe.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the 'Comandante Segundo Jefe' mentioned in the text above it.



GOBIERNO
DE ARAGON

Excmo. Sr.

3º

Tengo el honor de comunicar a V. que según me comunica el Jefe de línea de Alcorisa a las 21'30 horas del día 12 de I. corrientes, han sido asesinados en su domicilio, por una partida de bandoleros el Guard municipal y su esposa del pueblo de Aguevi

Lo que tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.E. para su conocimiento, y con esta misma fecha se da para al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

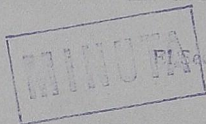
Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 14 de abril de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

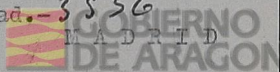
P. D.

El Secretario del Gobierno



Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.- 3535

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.- 3536





Gobierno Civil de Teruel
Secretaria General

Ponien el Defe Juan
de Alvariz que el quovra
miejol de Hagona
y su esposa han sido
admirados en su don-
celio por bondados
a los 21 dias y 30 el
dno 12 organiza la sena
presencia.





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 32

Excmo. Sr.

Núm. _____

NOTA.—Al contestar citase Negociado y Número.

Como continuación a mi escrito de fecha 14 de los corrientes en el que daba cuenta a V.E. del asesinato, por una partida de bandoleros del Guarda Municipal y su esposa del pueblo de Aguaviva tengo el honor de comunicar a V.E. que a las 21'30 horas del día 12 entraron en el domicilio del vecino de Aguaviva RAMON CHALLA ESPADA (a) "El Ros", sito en la calle larga nº 95, dos sujetos en ocasión de que un hijo de aquel se hallaba frente a su casa con otros amigos a los que no confundieron sospechas por no verles arma alguna y creer serían unos forasteros a quienes esperaban para venderles miel, casi instantáneamente a la entrada de los referidos sujetos oyeron en la casa gritos y unos disparos saliendo seguidamente los dos individuos que entraron momentos antes empujando pistola y tomando una calle inmediata por la que siguen para salir del pueblo con dirección a las montañas de Parras de Castellote. El hijo del RAMON de 23 años, fué introducido por sus amigos y vecinos en el interior de otro edificio después de los disparos sin que atreviese nadie a penetrar en la casa de la ocurrencia hasta que momentos después llegó una nietecita del repetido RAMON de unos ocho años de edad la que desconociendo lo ocurrido entró a ver a su abuelo saliendo seguidamente gritando que había un hombre muerto entrando a continuación las dos hijas, el hijo y otros vecinos los cuales se encontraron a RAMON CHALLA ESPADA y a su esposa AGUSTINA RAMIA CORTES, de 62 y 59 años de edad, asesinados en la cocina de su domicilio.—La fuerza del Destacamento de Aguaviva salió de servicio desde las 19 horas hacia el Mts de las Matas, ordenado por el Teniente Jefe de la línea de Alcoriza quien dispuso se reintegraran a su residencia el Cabo Comandante Puente con una pareja para que atendiese al servicio de la misma y protección de la Estación de Transmisiones que existe en dicha localidad a la que llegaron a las 20'30 horas y encontrándose en el Cuartel oyó el Cabo un ruido como de disparo, saliendo inmediatamente para comprobar lo que pudiese ocurrir y preguntando a un vecino le contestó que no eran disparos pero oyendo gritos ordenó se armasen los soldados de la estación para atender a la vigilancia y seguridad de la misma y el Cabo con los dos Guardias se dirigió hacia el punto donde se oían las voces deteniendo a los vecinos que huían para que le expresasen las causas y enterado de que los bandoleros habían penetrado en el domicilio del Guarda Municipal se personó en el mismo comprobando lo ocurrido cortando las salidas del pueblo e interesado del Alcalde y Juez de Paz saliesen a la calle para coadyuvar a la seguridad, disponiendo el traslado de un camión al pueblo de Mts de las Matas donde se encontraba el Teniente Jefe de la línea con fuerzas practicando servicio concentrando en la carretera de Parras de Castellote a Aguaviva y próxima a esta localidad dentro de un sobre azul una carta dirigida al Comandante de Puente de Aguaviva copia nº uno y unos trocitos de papel con la inscripción que se estampa en la copia nº dos.—

Presentado en el lugar de los hechos el antedicho Oficial con un grupo de fuerza organizó la persecución de los bandoleros estableciendo batidas y apostaderos por los montes y puntos de paso de Parras y con los destacamentos de Bordon, Zorita y Castellote.— Los dos bandoleros que penetraron en casa del Guarda y cometieron el doble asesinato según manifestación a del hijo de las víctimas, vestían de azul con gorra, alpargatas y dos pistolas en la mano a su salida observando había otro individuo desconocido en aquellas cercanías que desapareció con éstos, deduciéndose fué el hecho cometido por tres quedando el uno fuera.

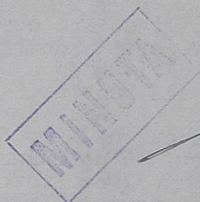
Lo que.....

tengo el honor de comunicar a V.E. para su conocimiento,
participándole que con esta fecha se dá parte al Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 16 de abril de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL



Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

3740

M A D R I D

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

3741

M A D R I D



IG

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA POLÍTICA

FOLIO N.º 34340

21 DE 4-1947

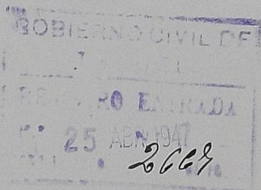
Núm. _____

Excmo. Sr.:

3^o

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que se ha recibido en este Ministerio su comunicación fecha 14 del corriente, N.º 3534, dando cuenta de haber sido asesinados en su domicilio, por una partida de bandoleros, el Guarda Municipal del pueblo de Aguaviva, y su esposa.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1947,

Blatterfornal

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL.

 GOBIERNO
DE ARAGON



Numero 386

San Juan de Superintendente

Excmo. Señor:

Como ampliación a mi escrito número 368 de fecha 15 del actual, tengo el honor de participar a V.E. que el asesinato del guarda municipal del pueblo de Aguaviva de esta provincia RAMON OMELLA ESPARA y su esposa AGUSTINA RAMIA CORTES en su propio domicilio, el día 12 del actual, por unos bandoleros, es debido a represalias tomadas por los forajidos, por haber acompañado el mencionado guarda a la fuerza del Cuerpo en el asalto a un campamento el día 14 del anterior en el que se les hizo dos muertos por cuyo hecho le tenían amenazado de muerte.-

Las víctimas, tenían dos hijas de 32 y 27 años de edad, ambas casadas y un hijo de 24 años soltero residentes todos ellos en el mencionado pueblo de Aguaviva.-

La fuerza de aquel Destacamento salió para Mas de las Matas a las 19 horas del mismo día, existiendo 4 kilómetros de distancia entre ambas localidades, con objeto de presentarse al Teniente Jefe de la Línea para prestar determinados servicios de persecución de bandoleros



GOBIERNO
DE ARAGON

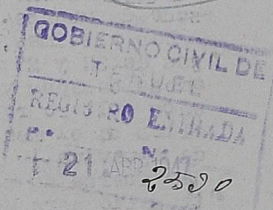
ordenando este Oficial regresase el Cabo Jefe del Destacamento y dos Guardias al pueblo expreso para atender al servicio de seguridad y vigilancia de la Estación Radiotelegrafica del Ejercito instalada en aquella localidad y seguramente enterados los bandoleros de la ausencia de la fuerza planearon el crimen encontrandose ya de regreso en el Cuartel de Aguaviva al cometerse el suceso el Cabo y los dos Guardias ordenando el primero a un camión que existia en la localidad se trasladase urgentemente al pueblo de Mas de las Matas para comunicar lo ocurrido el Teniente Jefe de la Lina el que seguidamente con un grupo de fuerzas en el mismo vehiculo se presentó en el lugar del suceso y dispuso los servicios de persecución de los autores en combinación con los Puestos y Destacamentos limítrofes, sin que hasta la fecha se haya podido conseguir el descubrimiento y captura de los mismos.--+

Dios guarde a V.E. muchos años.
Ternel 20 de Abril de 1.947

Excmo. Señor:

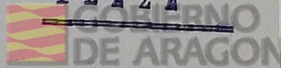
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE:

Eusebio Fernández



Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia.

PLAZA



Excmo. Sr.

Como ampliación a mi escrito de fecha 16 de los corrientes tengo el honor de comunicar a V.E. que el asesinato del guarda municipal del pueblo de Aguaviva de esta provincia RAMON OMELLA ESPADA y su esposa AGUSTINA RAMIA CORTES en su propio domicilio el día 12 del actual, por unos bandoleros, es debido a represalias tomadas por los foragidos, por haber acompañado al mencionado guarda a la fuerza del Cuerpo en el asalto de un campamento el día 14 del anterior en el que les hizo dos muertes por cuyo hecho le tenía amenazado de muerte. Las víctimas, tenían dos hijas de 32 y 27 años de edad, ambas casadas y un hijo de 24 años soltero residentes todos ellos en el mencionado pueblo de Aguaviva. La fuerza de aquel Destacamento salió para Más de las Matas a las 19 horas del mismo día, existiendo 4 kilómetros de distancia entre ambas localidades, con objeto de presentarse al Teniente Jefe de la línea para prestar determinados servicios de persecución de bandoleros ordenando este Oficial regresase el Cabo Jefe del Destacamento y dos Guardias al pueblo expresado para atender al servicio de seguridad y vigilancia de la Estación Radiotelegráfica del Ejército instalada en aquella localidad y seguramente enterados los bandoleros de la ausencia de la fuerza planearon el crimen encontrándose ya de regreso en el Cuartel de Aguaviva al cometerse el suceso el Cabo y los dos Guardias ordenando el primero a un camión que existía en la localidad se trasladase urgentemente al pueblo de Más de las Matas para comunicar lo ocurrido

....

GOBIERNO
DE ARAGON



al Teniente Jefe de la línea el que seguidamente con un grupo de fuerza en el mismo vehículo se presentó en el lugar del suceso y dispuso los servicios de persecución de los autores en combinación con los puestos y Destacamentos limítrofes, sin que hasta la fecha se haya podido conseguir el descubrimiento y captura de los mismos.

Ho que tengo el honor de comunicar a V.E. para su conocimiento.

Con esta fecha se participa al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.-

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 22 de abril de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA



GOBIERNO CIVIL

Y
SECRETARIA PROVINCIAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

TERUEL

Excmo. Sr. Director General de Seguridad

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.-

8885

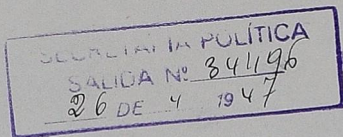
8884

GOBIERNO
DE ARAGON



IG

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN



Núm. _____

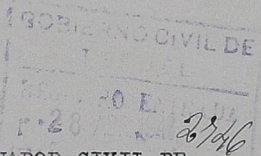
Excmo. Sr.:

30

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que se ha recibido en este Ministerio su comunicación fecha 16 del corriente, Ngd^a. 3^a, núm. 3740, en la que continuando su escrito de 14 del mes en curso en el que daba cuenta del asesinato del Guarda Municipal y la esposa de éste del pueblo de Aguaviva, por una partida de bandoleros, dá cuenta detallada de cómo ocurrió el hecho, adjuntando copias nº 1 y 2 de una carta y nota de los bandoleros, dirigida al Comandante del Puesto del mencionado pueblo de Aguaviva.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1947.,

Walter J. J. J.

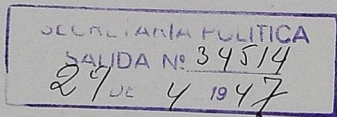


EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE
TERUEL.



IG

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN



Núm.

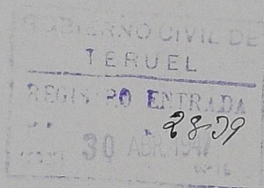
Excmo. Sr.:

3

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que se ha recibido en este Ministerio, su comunicación fecha 22 del corriente, N.º 3º, núm. 5883, en relación con el asesinato del guarda municipal del pueblo de Aguaviva RAMON OMELLA ESPADA y su esposa AGUSTINA RANIA CORTES.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1947.

Matteufernally



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE

TERUEL.

GOBIERNO
DE ARAGON